

Hospital San Rafael de Fusagasugá

"Hospital humano, hospital comprometido"

E.S.E - II NIVEL

ACUERDO No. 2 3 DIC 2016

"Por medio del cual se aprueba la Desagregación y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, adoptado por el Gerente mediante Resolución No.415 de fecha Diciembre 05 de 2016, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2017"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO :

- 1. Que mediante Resolución No. 202 de fecha diciembre 05 de 2016, el CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL DE CUNDINAMARCA "CONFISCUN", aprobó el presupuesto de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2017 así: en Ingresos la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$44.577.754.608) M.CTE., y en Gastos la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$44.577.754.608) M.CTE.
- Que de conformidad con lo establecido por el CONFISCUN, la liquidación y desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por ese organismo se debe hacer mediante resolución del representante legal, de conformidad con los anexos 1 y 2 presentados al CONFISCUN, la cual será presentada a la Junta Directiva para su estudio y refrendación, proceso que debe realizarse previamente al inicio de la la ejecución de presupuesto de la vigencia 2017.

En virtud de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Desagregación y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá para la vigencia fiscal del año 2017, adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 415 de Diciembre 05 de 2016, de conformidad con las partidas aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN". Forma parte integral del presente Acuerdo, la Resolución 415 de fecha cinco (05) de diciembre de 2016, presentada en un total de veinticinco (25) folios.

COMUNÍQUESE

CUMPLASE

Dado a los |2 3 DIC 2016

NODIER MARTIN FERRO

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

JOHN CASTILLO MARTINE

SECRETARIO EJECUTIVO JUNTA DIRECTIVA

Revisó: Jorge Enrique Labrador B. Subg. Adtivo y financiero - Saul Parra - Asesor G Proyectó y Elaboró: Ricardo Barrero C. - Profesional Adtivo Esp.- Presupuesi